

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Martes 27 de Agosto de 1974

N° 195

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Contrato de Préstamo con INFONAC para Reconstrucción del Vapor "VICTORIA" Pág. 1961

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Lista de Jurados para la Jurisdicción de Masaya Durante 1974-1975 1962

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorízase Emisión Regular de Sellos Postales "Flores Silvestres" y "Animales" 1963

Autorízase Emisión de Sellos Postales "Primer Centenario de Fundación de la Unión Postal" 1964

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese al Sr. Roberto Sánchez B. Título de Doctor en Derecho 1965

Extiéndese al Sr. Jimmy Saravia Callejas Título de Doctor en Derecho 1965

Extiéndese al Sr. Rafael Calderón Rueda Título de Administrador de Empresas 1965

Solicitud de Derechos de Autor de Varias Canciones de Sr. Carlos Nicaragua S. 1965

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance General al 31 de Marzo de 1974 Pág. 1966

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sr. Donald Spencer Solicita Concesión de Exploración de Petróleo en "Río Bambana Sur" 1967

Sr. Donald Spencer Solicita Concesión de Exploración de Petróleo en "Río Prinzapolka" 1968

Sr. Donald Spencer, Solicita Concesión de Exploración de Petróleo en "Río Bambana Norte" 1969

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1970

Reposiciones de Marcas 1972

Patente de Invención 1972

Nombre Comercial 1972

SECCION JUDICIAL

Remates 1972

Títulos Supletorios 1973

Cítase por Segunda Vez a Accionistas de Gurdían, Sociedad Anónima de Impresiones 1975

Citación a Accionistas de "Inmobiliaria de Seguros, S. A." 1975

Declaratorias de Herederos 1975

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1976

Indicador de "La Gaceta" 1976

PODER EJECUTIVO

Junta Nacional de Gobierno

CONTRATO DE PRESTAMO CON INFONAC PARA RECONSTRUCCION DEL VAPOR "VICTORIA"

"No. 71

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 3° y 31 del Capítulo V de la Ley Constitutiva de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua;

Acuerda:

Primero: Autorizar al señor Noel A. González Gutiérrez, mayor de edad, casado, Capitán G.N. e Ingeniero y de este domicilio, Adminis-

trador General de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, para que en tal carácter y de acuerdo con el Artículo 5°, ordinal 1 y parte final del Artículo 23° de la Ley Constitutiva de la Empresa del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, contrate un Préstamo hasta por la suma de QUINIEN-TOS MIL CORDOBAS (₡ 500,000.00), con el Instituto de Fomento Nacional, que será destinado para la reconstrucción del Vapor "Victoria".

Segundo: La transcripción del presente acuerdo servirá de suficiente autorización al Señor Administrador de la Empresa del Fe-

rrocarril del Pacífico de Nicaragua, para otorgar los documentos correspondientes.

Comuníquese Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — f) **R. MARTINEZ LACAYO**. — (f) **EDM. PAGUAGA**. — (f) **A. LOVO CORDERO**. — Doy fe: (f) **Luis Valle Olivares**, Secretario de la Junta Nacional de Gobierno".

Ministerio de la Gobernación

LISTA DE JURADOS PARA LA JURISDICCION DE MASAYA DURANTE 1974 - 1975

Masaya, 15 de Julio de 74.

Excma. Corte Suprema de Justicia, Managua, D. N.

Señores:

Adjunto a la presente, me es grato enviarle copia de todos los Miembros Jurados electos para el presente año.

Así mismo me es grato, que con la asistencia del Sr. Jefe Político, Don Gustavo Barrera Tapia; el Honorable Sr. Alcalde Municipal, Doctor Constantino Blanco Paniagua; el Sr. Síndico Municipal, Dr. Humberto Porta Sanders; el Juez del Distrito para lo Criminal, Dra. Argentina Ríos de Montenegro; el Juez del Distrito para lo Civil, Dr. Raúl Pérez Ortega; de los Representantes de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Dr. Camilo Jarquín y Don Julio Pérez Ponce, y del suscrito Secretario que autoriza, se llevó a efecto la sesión, y de cuyo acto, consta en el libro respectivo, mediante el acta correspondiente debidamente firmada.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la oportunidad de saludarle muy cordialmente,

... Affmo. amigo,

... **ALVARO DIAZ FAJARDO**,
... Srio. Municipal.

- 1.—Dn. César Turcios.
- 2.—Dra. Gelmy Arrieta Alegría.
- 3.—Dn. José Dolores Sánchez.
- 4.—Dn. Eufreciano Sequeira.
- 5.—Dn. Guillermo Monge.
- 6.—Dr. Antonio Espinoza Ortega.
- 7.—Dn. Donald Pérez Calero.
- 8.—Dn. Horacio Huembes y Huembes.
- 9.—Dra. Glenda Mendioroz Robleto.
- 10.—Dn. Gilberto Ortega.
- 11.—Dn. Alejandro Somarriba Puertas.
- 12.—Dn. Mariano Vega Noguera.
- 13.—Dn. José Gerardo Gutiérrez Téllez.
- 14.—Dn. Benjamín Velásquez Flores.
- 15.—Ing. Juan José Caldera Pérez.
- 16.—Dn. Sergio Delgadillo Jiménez.
- 17.—Dr. Humberto Osorno Ordeñana.
- 18.—Dn. Francisco Cortés Pérez.
- 19.—Dn. José Andrés Jiménez.
- 20.—Dn. Bismarck Hüeck Torres.

- 21.—Dn. Porfirio Ramírez hijo.
- 22.—Prof. Jorge Arias Bravo.
- 23.—Dn. Filiberto Rodríguez Membreño.
- 24.—Dn. Raúl González Peña.
- 25.—Dn. Roberto González Rocha.
- 26.—Dn. Humberto Díaz Osorno.
- 27.—Dn. Rolando Velásquez Flores.
- 28.—Dn. Antonio Páramo García.
- 29.—Dn. Pedro Flores Matute.
- 30.—Dn. Ariel Espinoza.
- 31.—Dn. Raúl Lacayo Maison.
- 32.—Dn. Edmundo Porta Abaúnza.
- 33.—Dn. Antonio Alvarado Vásquez.
- 34.—Dn. Santos Cermeño C.
- 35.—Dn. Bayardo Peña Aguilar.
- 36.—Dn. Gustavo Ortega.
- 37.—Dn. Juan José Alegría Carrión.
- 38.—Dn. Enrique Velásquez Geyer.
- 39.—Dn. Francisco Bonilla T.
- 40.—Prof. Adolfo López Uriza.
- 41.—Dn. Fabio Cerrato G.
- 42.—Dn. Perfecto Mayorga hijo.
- 43.—Dn. Armando Boza Luna.
- 44.—Dn. René Cruz Somarriba.
- 45.—Dn. Luis Eulogio Trejos Bermúdez.
- 46.—Prof. Oscar Danilo Fuentes.
- 47.—Dn. Alcides Gutiérrez Barreto.
- 48.—Dn. Juan José Amador.
- 49.—Dn. Daniel Flores.
- 50.—Dn. Ignacio Padilla Algaba.
- 51.—Dn. Juan F. Cerrato.
- 52.—Ignacio Gaitán Espinoza.
- 53.—Dn. Ramón Gaitán.
- 54.—Dn. Antonio Blanco Hernández.
- 55.—Dn. Raúl Sánchez Velásquez.
- 56.—Dn. Gustavo Sánchez Arauz.
- 57.—Dn. Carlos Porta Cuadra.
- 58.—Dn. Ernesto Escobar Garay.
- 59.—Dn. Luis Dávila Blandino.
- 60.—Dn. Roberto Cardoze.
- 61.—Dr. Rodolfo Correa Lacayo.
- 62.—Dr. Carlos Sánchez Zavala.
- 63.—Dn. Ernesto Miranda Hernández.
- 64.—Dn. Juan Centeno Garay.
- 65.—Lic. Luis Rodríguez Vado.
- 66.—Dn. Gustavo Pérez Solano.
- 67.—Prof. Mariano González Martínez.
- 68.—Dn. Rodolfo Baca Rugama.
- 69.—Dn. Luis Sánchez Velásquez.
- 70.—Dn. Raúl Caldera Montano.
- 71.—Dn. Edgar Noguera Cuadra.
- 72.—Dr. Carlos Barillas Hoffman.
- 73.—Dr. Carlos Caldera Vega.
- 74.—Prof. César Vega Vergara.
- 75.—Prof. Jorge Alfaro Calvo.
- 76.—Dn. Alejandro Aranda Caldera.
- 77.—Dn. Donald Dabdub Quant.
- 78.—Dn. Oscar Abaúnza Gutiérrez.
- 79.—Dn. Antonio Blanco Sosa.
- 80.—Dn. Rafael Díaz Méndez.
- 81.—Dn. Julio Ramírez Jaime.
- 82.—Dn. Bosco Ortega Zúniga.
- 83.—Dn. Miguel Cárdenas Morales.
- 84.—Dn. Humberto Suazo Luna.
- 85.—Dn. Manuel Ortega (padre).
- 86.—Dn. Francisco Almanza Luna.
- 87.—Dn. Ernesto Bermúdez Arias.
- 88.—Dn. Leonel Almanza García.

- 89.—Dn. Gastón Núñez Abaunza.
 90.—Doña Deysi Solano de Díaz.
 91.—Dn. Agustín Castro Flores.
 92.—Dn. Pedro Urbina.
 93.—Dr. José Hernán Jarquín Delgado.
 94.—Dn. Francisco León Masís.
 95.—Dn. Francisco Taleno Luna.
 96.—Dn. Jorge Potosme.
 97.—Dn. Juan Ramón García.
 98.—Dn. Carlos Avilez.
 99.—Dn. Alejandro Garay Taleno.
 100.—Dn. Hernán Reyes.

Los primeros cien hombres de la lista anterior, resultaron desansculados, quedando los siguientes veinte insaculados, para las reposiciones que puedan producirse.

- 1.—Dn. Arnoldo Chávez Peña.
 2.—Dn. Alejandro Bermúdez Tablada.
 3.—Dn. Luis Cubillo L.
 4.—Dr. Ramón Emilio Porta M.
 5.—Dn. Jaime Robleto Noguera.
 6.—Prof. Rafael Plata.
 7.—Dn. Agustín Salinas Lacayo.
 8.—Prof. Danilo Alvarado García.
 9.—Dn. Ariel Alvarado García.
 10.—Dn. Juan José Taleno Reyes.
 11.—Ing. Félix Gutiérrez Solano.
 12.—Ing. Luis Alejandro Bolaños.
 13.—Dn. Noel Sánchez Cuadra.
 14.—Dn. Iván Noguera Cuadra.
 15.—Dn. Indalecio Caldera Ortega.
 16.—Dn. Ernesto Reyes.
 17.—Ing. Fernando Brenes.
 18.—Dn. Camilo Vega Zúñiga.
 19.—Dn. Alejandro José Abaunza.
 20.—Dn. Rigoberto Rosales Tiffer.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AUTORIZASE EMISION REGULAR DE SELLOS POSTALES "FLORES SILVESTRES" Y "ANIMALES"

"No. 38

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que en los campos y montañas de Nicaragua existe una extensa variedad de flores silvestres en su mayor parte poco conocida;

Considerando:

Que la Fauna Nicaragüense es rica en diversas especies de animales selváticos que como las flores constituyen una fuente inagotable de atractivos motivos tópicos para sellos postales;

Considerando:

Que siendo los sellos postales uno de los medios de mayor publicidad con que cuenta Nicaragua para divulgar y dar a conocer sus bellezas naturales y recursos;

Decreta:

Art. 1.—Autorizar las siguientes emisiones regulares de sellos postales.

- A) "Flores Silvestres" consistente en
 6.160.000 estampillas con valor facial de Trescientos Ochenta y Un Mil Córdobas (C\$381,000.00) distribuidos en nueve valores y cantidades siguientes:

FLORES SILVESTRES"

4.000.000	0.02	C\$ 80,000.00
500.000	0.03	" 15,000.00
400.000	0.04	" 16,000.00
300.000	0.05	" 15,000.00
300.000	0.10	" 30,000.00
300.000	0.15	" 45,000.00
300.000	0.20	" 60,000.00
30.000	1.00	" 30,000.00
30.000	3.00	" 90,000.00
6.160.000		C\$381,000.00

Los diseños de estas estampillas serán reproducción de las siguientes flores: Malva (*Malachra* spp), Jilinoche (*Paguina Insignis*), Primavera (*Convolvulus* spp), Matiare (*Pereskia Automnalis*), Primavera (*Ipomea Tuberosa*), Avispa (*Hibiscus Elatus*), Sacuanjoche (*Plumeira Acutifolia*), Gallito (*Centrosema* spp) y Estrella de la Mañana (*Hylocereus Unoatus*) serán de formato vertical y de un tamaño 30 x 40 mm. de perforación a perforación;

- B) "Animales" consistentes de 16.060.000 estampillas con valor facial total de Quinientos Setenta y Un Mil Córdobas Netos (C\$571,000.00) distribuidos en diez valores y cantidades siguientes:

"ANIMALES"

10.000.000	0.01	C\$100,000.00
3.500.000	0.02	" 70,000.00
1.000.000	0.03	" 30,000.00
400.000	0.04	" 16,000.00
500.000	0.05	" 25,000.00
200.000	0.10	" 20,000.00
200.000	0.15	" 30,000.00
200.000	0.20	" 40,000.00
30.000	3.00	" 90,000.00
30.000	5.00	" 150,000.00
16.060.000		C\$571,000.00

Los diseños para estas estampillas serán reproducción fotográfica de los siguientes animales: Ocelote (*Felix Pardalis*), Mapache (*Procyon Lotor*), Danta (*Tapiris Bairdi*), Puma (*Felis Concolor*) Cuyuz (*Tayassu Tajuacu*), Oso Hormiguero (*Tamudua Tetradagtila*), Venado Colorado (*Mazama Americana*) y Jaguar (*Leo Onca*). Serán de formato horizontal y de un tamaño de 29 x 42 mm. de perforación a perforación.

Art. 2.—Todas las estampillas comprendidas en el artículo anterior serán para uso ordinario y aéreo indistintamente; y llevarán las inscripciones de rigor y serán impresas

mediante el procedimiento de Litografía-Offset.

Art. 3.—La ejecución de esta emisión se confiará a la firma que ofrezca el menor tiempo en su preparación y el precio más favorable entre los que se consulten para tal efecto.

Art. 4.—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

AUTORIZASE EMISION DE SELLOS POSTALES "PRIMER CENTENARIO DE FUNDACION DE LA UNION POSTAL"

"No. 39

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que en el presente año se celebra el Primer Centenario de la Unión Postal Universal, con cuyo motivo esta organización ha sugerido a todos los países miembros, fijar dicho aniversario con una emisión de sellos postales;

Considerando:

Que la Unión Postal Universal es la máxima autoridad reguladora del servicio postal mundial, cuyos principios son adoptados y seguidos por los países miembros de la misma, entre los cuales se encuentra Nicaragua;

Considerando:

Que la sugerencia de la Unión Postal Universal es justa y digna de tomarse en cuenta;

Decreta:

Art. 1.—Autorizar una emisión de sellos postales conmemorativos del "Primer Centenario de Fundación de la Unión Postal Universal" consistente en la cantidad de 5.830.000 estampillas con valor facial total de Trescientos Noventa y Un Mil Córdobas (₡391,000.00) y 10.000 hojas recordatorias con valor de Setenta Mil Córdobas Netos (₡70,000.00) y total general de Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Córdobas Netos (₡461,000.00) distribuidos en nueve denominaciones de los valores y cantidades siguientes:

"U.P.U."

4.000.000	0.02	₡ 80,000.00
500.000	0.03	" 15,000.00
400.000	0.04	" 16,000.00
200.000	0.05	" 10,000.00
300.000	0.10	" 30,000.00
200.000	0.20	" 40,000.00
200.000	0.40	" 80,000.00
15.000	3.00	" 45,000.00
15.000	5.00	" 75,000.00
5.830.000		₡391,000.00
100.000 H.M. 1.2.3.=	₡7.00	" 70,000.00
		₡461,000.00

Arto. 2.—Estas estampillas serán para uso ordinario y aéreo indistintamente. Su diseño básico reproducen los sellos ½, 1, 2 5 y 7½ centavos de la emisión conmemorativa del "75 Aniversario de Comunicaciones" del año en 1937 para los sellos de 2, 3, 4, 5 y 10 centavos respectivamente; reproducción de la estampilla con resellos "Servicio Centroamericano —Vale 10 centavos— sobre 20 centavos emitida en 1934, para el sello de 20 centavos; reproducción del sello de 10 centavos de la emisión "Centenario Franqueo Postal" de 1961 para el sello de 40 centavos y reproducción de los sellos de 85 centavos y de 4 Córdobas de la emisión "Setenticinco Aniversario de la U.P.U." de 1950, para los sellos de 3 y 5 Córdobas respectivamente, todos los alusivos a diferentes medios de servicio postal, peatón, mular, diligencia, naviero, ferroviario y aéreo; y el diseño de la hojita con sellos de 1 Córdoba es el mismo diseño del sello de 1 Centavo que representa el servicio postal "PASADO", sellos de 2 Córdobas con el mismo diseño del sello de 20 centavos que representa el servicio postal "PRESENTE" y sello de 4 Córdobas de diseño simbólico representando el servicio postal "FUTURO". Todas llevan las inscripciones de rigor y además el emblema de la U.P.U. y la fecha del Centenario 1864-1974.

Art. 3.—Estos sellos serán de un tamaño de 47 x 29 mm. de perforación a perforación e impresos mediante el sistema litografía-Offset.

Art. 4.—La impresión de estos sellos se confiará a la firma que ofrezca el precio más favorable y el tiempo de entrega más corto de los que se consulten para tal efecto.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA I. — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Educación Pública**EXTIENDESE AL SR. ROBERTO SANCHEZ
B. TITULO DE DOCTOR EN DERECHO**

Reg. No. 3739 — B/U 814630 — ₡ 75.00
No. 14792

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**Considerando:**

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho al Señor ROBERTO SANCHEZ BRENES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los tres días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle al Señor ROBERTO SANCHEZ BRENES, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — **ERNESTO RUGAMA NUÑEZ**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**EXTIENDESE AL SR. JIMMY SARAVIA
CALLEJAS TITULO DE DOCTOR
EN DERECHO**

Reg. No. 3901 — B/U 825497 — ₡ 75.00
No. 15241

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**Considerando:**

Que la Universidad Centroamericana que funciona en Managua, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al señor **Jimmy Saravia Callejas**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor **Jimmy Saravia Callejas**, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta",

Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 29 de Julio de 1974. — **Ernesto Rugama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**EXTIENDESE AL SR. RAFAEL CALDERON
RUEDA TITULO DE ADMINISTRADOR
DE EMPRESAS**

Reg. No. 3597 — B/U 805344 — ₡ 75.00
No. 14217

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,**Considerando:**

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor **Rafael Calderón Rueda**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor **Rafael Calderón Rueda**, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diez de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — **Ernesto Rugama Núñez**, Ministro de Educación Pública por la Ley. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación.

**SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR
DE VARIAS CANCIONES DE
SR. CARLOS NICARAGUA S.**

Reg. No. 3874 — B/U 825180 — ₡ 90.00

El señor Carlos Nicaragua Sánchez, se ha presentado a este Despacho, solicitando Derechos de Autor de sus canciones tituladas: El Voto, Adiós Madre y Madrecita Linda, del cual es autor.

Quien se crea con derechos, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1974

ACTIVO**I—ACTIVOS INTERNACIONALES**

Oro	₡ 3,472,210.51	
Billetes y Monedas Extranjeros	1,945,578.43	
Depósitos en el Exterior	40,554,415.81	
Inversiones en el Exterior	977,874,919.98	
Convenios de Compensación	—	
Otros Activos Internacionales	15,015,764.03	

TOTAL ACTIVOS INTERNACIONALES

Tenencia Derechos Especiales de Giro

II—ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES**APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Fondo Monetario Internacional		
En Oro y Moneda Extranjera	₡ 57,001,568.64	
En Moneda Nacional	170,999,034.48	₡ 228,000,603.12

Otros Organismos Internacionales		
En Moneda Extranjera	₡ 22,187,844.22	
En Moneda Nacional	94,980,862.83	117,168,707.05

TOTAL ACTIVOS EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

III—ACTIVOS INTERNOS

Títulos-Valores Nacionales	₡ 130,000,000.00	
Créditos Otorgados	250,471,508.45	
Inmuebles y Equipos	29,896,852.62	
Cargos Diferidos	13,476,555.80	
Otros Activos Internos	20,400,952.52	

TOTAL ACTIVOS INTERNOS

TOTAL ACTIVO

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Activos Contingentes	₡ 24,727,500.00
Valores en Custodia	15,000,000.00
Cuentas de Registro	548,997,634.48
TOTAL	₡ 586,725,134.48

PORFIRIO LOPEZ G.,
Contador.

ROBERTO INCER B.,
Presidente.

PASIVO Y CAPITAL**I—PASIVOS INTERNACIONALES**

Depósitos del Exterior	₡ 272,699.85	
Obligaciones con el Exterior	34,846,188.30	
Convenios de Compensación	35,117,773.05	
Otros Pasivos Internacionales	2,784,386.94	

TOTAL PASIVOS INTERNACIONALES

Asignación de Derechos Especiales de Giro

II—PASIVOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MONEDA NACIONAL**

Fondo Monetario Internacional	₡ 306,050,305.18	
Otros Organismos Internacionales	52,082,024.17	₡ 358,132,329.35

DEPOSITOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

24,266,334.67

TOTAL PASIVO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

382,398,664.02

III—PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias	₡ 1,207,472,850.14	
Depósitos no Monetarios	24,374,740.51	
Títulos-Valores en Circulación	30,422,000.00	
Otros Pasivos Internos	40,920,755.09	

TOTAL PASIVOS INTERNOS

IV—CAPITAL Y RESERVAS

Capital	₡ 20,000,000.00	
Fondo de Valores	12,980,140.61	
Revaluaciones Monetarias	4,984,755.63	
Reservas	8,031,582.52	₡ 36,026,967.51

V—GANANCIAS Y PERDIDAS

Utilidad del Período	5,414,437.51	41,441,405.02
----------------------------	--------------	---------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Pasivos Contingentes	₡ 32,297,862.39
Cuentas de Registro	247,127,294.14
Cuentas de Orden por Contra	307,299,977.95
TOTAL	₡ 586,725,134.48

CARLOS G. MUNIZ B.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SR. DONALD SPENCER SOLICITA CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO EN "RIO BAMBANA SUR"

Reg. N° 4207 — R/F 836219 — ₡ 960.00

"Señor Director de Riquezas Naturales: Yo, Donald Spencer Frauenberger, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, procediendo en mi propio nombre, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo: Que cuento con la capacidad económica, administrativa y técnica para dedicarme a la exploración y explotación de Petróleo, Gas Natural y Minerales asociados a la producción, como lo demuestro con los informes financieros y técnicos que adjunto. Con tales antecedentes, por este medio solicito me sea otorgada una concesión de exploración de Petróleo, Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción, sobre un área que adelante se describe y delimita, bautizada "CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO RIO BAMBANA SUR", todo con base en la Ley Especial sobre exploración de Petróleo y la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales. Suministro los datos y cumplo con los requisitos legales así:

1) Solicitante: Donald Spencer Frauenberger. Domicilio: kilómetro 8½ carretera a Masaya.

2) Sustancias de exploración: Petróleo, Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción.

3) Área de exploración: El área denominada "CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO RIO BAMBANA SUR" está situada en la zona del Atlántico, en la parte Norte del Departamento de Zelaya y tiene una capacidad superficial de aproximadamente doscientas mil (200,000) hectáreas, en forma rectangular y con las siguientes coordenadas:

- a) 83° 42' 0" — 13° 41' 13"
- b) 84° 25' 0" — 13° 41' 13"
- c) 84° 25' 0" — 13° 27' 26"
- d) 83° 42' 0" — 13° 27' 26"

4) Declaraciones: Manifiesto clara y categóricamente que me someto sin reserva alguna a las autoridades administrativas y judiciales que indican la Ley General de explotación sobre Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre exploración y explotación de Petróleo y en caso de traspaso, mis sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Declaro que no existe en esta solicitud ni en la concesión que solicito, ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero y que no me comprende ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo dieciséis (16) de la Ley General sobre la explotación de las riquezas naturales. Con el presente escrito de solicitud acompaño los siguientes documentos:

- a) Documentos demostrativos de que dispongo de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración;
- b) Un mapa del territorio Nacional donde se indica la ubicación del área solicitada;
- c) Dos ejemplares de un croquis con información detallada del área;
- d) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida y descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión. Expresamente manifiesto que estoy listo a presentar cualquier otro documento o informe que me sea requerido para la mejor tramitación de mi solicitud. El área solicitada está inexplorada desde el punto de vista de la evaluación de hidrocarburos. Creo que las técnicas modernas de investigación geofísicas que se aplicarán al área producirán información que permitirá establecer dentro de la concesión, zonas favorables para la acumulación de Hidrocarburos. Si los resultados de las investigaciones resultaren favorables, el suscrito se obliga, tan pronto como el Gobierno de Nicaragua lo requiera, a realizar toda clase de exploración y/o explotación que fueren necesarias. Estoy preparado para efectuar el Depósito de Costas cuando su Autoridad lo señale. Señalo para oír notificaciones mi casa de habitación situada en el kilómetro 8½ carretera a Masaya en esta ciudad. Mi teléfono es el número 61309 y mi Apartado Postal el Número 3664. Managua, Distrito Nacional, once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Donald Spencer, P. S. P. Luis Emilio Midence**".

"Presentado por el Doctor Luis Emilio Midence, a las nueve y veinte y cinco minutos de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, trece de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y veinte minutos de la mañana.

Habiendo el Licenciado Donald Spencer constituido el Depósito de Costas, por su solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo "Río Bambana Sur" y estando dicha solicitud de acuerdo con la ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese en el Diario Oficial, "La Gaceta", por tres veces con intervalos de cinco días por cuenta del interesado. Notifíquese. — (f) **Raúl Chávez S.**, Director General de Riquezas Naturales por la ley".

**SR. DONALD SPENCER SOLICITA
CONCESION DE EXPLORACION
DE PETROLEO EN RIO PRINZAPOLKA**

Reg. N° 4208 — R/F 836220 — ₡ 960.00

"Señor Director de Riquezas Naturales: Yo, Donald Spencer Frauenberger, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, procediendo en mi propio nombre, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo: Que cuento con la capacidad económica, administrativa y técnica para dedicarme a la exploración y explotación de Petróleo, Gas Natural y Minerales asociados a la producción, como lo demuestro con los informes financieros y técnicos que adjunto. Con tales antecedentes, por este medio solicito me sea otorgada una concesión de exploración de Petróleo, Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción, sobre un área que adelante se describe y delimita, bautizada "CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO RIO PRINZAPOLKA", todo con base en la Ley Especial sobre exploración y explotación de Petróleo y la Ley General sobre la explotación de las riquezas naturales. Suministro los datos y cumplo con los requisitos legales así:

1) Solicitante: Donald Spencer Frauenberger. Domicilio: kilómetro 8½ carretera a Masaya.

2) Sustancias de exploración: Petróleo, Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción.

3) Area de exploración: El área denominada "CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO RIO PRINZAPOLKA" está situada en la zona del Atlántico, en la parte Norte del Departamento de Zelaya y tiene una capacidad superficial de aproximadamente ciento sesenta y un mil seiscientos (161,600) hectáreas en forma rectangular y con las siguientes coordenadas:

- a) 83° 42' 0" — 13° 27' 26"
- b) 84° 25' 0" — 13° 27' 26"
- c) 84° 25' 0" — 13° 15' 0"
- d) 83° 42' 0" — 13° 15' 0"

4) Declaraciones: Manifiesto clara y categóricamente que me someto sin reserva alguna a las autoridades administrativas y judiciales que indican la Ley General de explotación sobre Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre exploración y explotación de Petróleo y en caso de traspaso, mis sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Declaro que no existe en esta solicitud ni en la concesión que solicito, ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero y que no me comprende ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo dieciséis (16) de la Ley General sobre la explotación de las riquezas naturales. Con el presente escrito de solicitud acompaño los siguientes documentos:

- a) Documentos demostrativos de que dispongo de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración;
- b) Un mapa del territorio Nacional donde se indica la ubicación del área solicitada;
- c) Dos ejemplares de un croquis con información detallada del área;
- d) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida y descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión. Expresamente manifiesto que estoy listo a presentar cualquier otro documento o informe que me sea requerido para la mejor tramitación de mi solicitud. El área solicitada está inexplorada desde el punto de vista de la evaluación de hidrocarburos. Creo que las técnicas modernas de investigación geofísicas que se aplicarán al área producirán información que permitirá establecer dentro de la concesión, zonas favorables para la acumulación de Hidrocarburos. Si los resultados de las investigaciones resultaren favorables, el suscrito se obliga, tan pronto como el Gobierno de Nicaragua lo requiera, a realizar toda clase de exploración y/o explotación que fueren necesarias. Estoy preparado para efectuar el depósito de Costas cuando su autoridad lo señale. Señalo para oír notificaciones mi casa de habitación situado en el kilómetro 8½ carretera a Masaya en esta ciudad. Mi teléfono es el número 61309 y mi Apartado Postal el Número 3664. Managua, Distrito Nacional, once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Donald Spencer, P. S. P. Luis Emilio Midence**".

"Presentado por el Doctor Luis Emilio Midence, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, trece de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y diez minutos de la mañana.

Habiendo el Licenciado Donald Spencer constituido el Depósito de Costas por su solicitud de Concesión de Exploración de Petróleo "Río Prinzapolka" y estando dicha solicitud de acuerdo con la Ley, calificase de aceptable y por consiguiente publíquese en el Diario Oficial, "La Gaceta", por tres veces con intervalos de cinco días por cuenta del interesado. Notifíquese. — (f) **Raúl Chávez S.**, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley".

**SR. DONALD SPENCER SOLICITA
CONCESION DE EXPLORACION
DE PETROLEO EN RIO BAMBANA NORTE**

Reg. N° 4209 — R/F 836221 — © 960.00

"Señor Director de Riquezas Naturales: Yo, Donald Spencer Frauenberger, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, de este domicilio, procediendo en mi propio nombre, ante Usted respetuosamente comparezco y expongo: Que cuento con la capacidad económica, administrativa y técnica para dedicarme a la exploración y explotación de Petróleo, Gas Natural y Minerales asociados a la producción como lo demuestro con los informes financieros y técnicos que adjunto. Con tales antecedentes, por este medio solicito me sea otorgada una concesión de exploración de Petróleo, Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción, sobre un área que adelante se describe y delimita, bautizada "CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO RIO BAMBANA NORTE", todo con base en la Ley Especial sobre exploración y explotación de Petróleo y la Ley General sobre la explotación de las riquezas naturales. Suministro los datos y cumplo con los requisitos legales así: —

1) Solicitante: Donald Spencer Frauenberger. Domicilio: Kilómetro 8½ carretera a Masaya.

2) Sustancias de exploración: Petróleo, Gas Natural y Minerales inevitablemente asociados a la producción.

3 Area de Exploración: El área denominada "CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO RIO MAMBANA NORTE" está situado en la zona del Atlántico, en la parte Norte del Departamento de Zelaya y tiene una capacidad superficial de aproximadamente doscientas mil (200,000) hectáreas, en forma rectangular y con las siguientes coordenadas:

- a) 83° 42' 0" — 13° 55' 0"
- b) 84° 25' 0" — 13° 55' 0"
- c) 84° 25' 0" — 13° 41' 13"
- d) 83° 42' 0" — 13° 41' 13"

4) Declaraciones: Manifiesto clara y categóricamente que me someto sin reserva alguna a las autoridades administrativas y Judiciales que indican la Ley General de explotación sobre Riquezas Naturales y la Ley especial sobre exploración y explotación de Petróleo y en caso de traspaso, mis sucesores quedarán igualmente sometidos a las referidas autoridades. Declaro que no existe en esta solicitud ni en la concesión que solicito, ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero y que no me comprende ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo dieciséis (16) de la Ley General sobre la explotación de las riquezas naturales. Con el presente escrito de solicitud acompaño los siguientes documentos:

- a) Documentos demostrativos de que dispongo de capacidad técnica y económica para emprender y llevar a cabo los trabajos de exploración;
- b) Un mapa del territorio Nacional donde se indica la ubicación del área solicitada;
- c) Dos ejemplares de un croquis con información detallada del área;
- d) Un informe técnico que justifica la exploración pretendida y descripción general de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión. Expresamente manifiesto que estoy listo a presentar cualquier otro documento o informe que me sea requerido para la mejor tramitación de mi solicitud. El área solicitada está inexplorada desde el punto de vista de la evaluación de hidrocarburos. Creo que las técnicas modernas de investigación geofísicas que se aplicarán al área producirán información que permitirá establecer dentro de la concesión, zonas favorables para la acumulación de Hidrocarburos. Si los resultados de las investigaciones resultaren favorables, el suscrito se obliga, tan pronto como el Gobierno de Nicaragua lo requiera, a realizar toda clase de explotación y/o explotación que fueren necesarias. Estoy preparado para efectuar el Depósito de Costas cuando su Autoridad lo señale. Señalo para oír notificaciones mi casa de habitación situada en el kilómetro 8½ carretera a Masaya en esta ciudad. Mi teléfono es el número 61309 y mi Apartado Postal el número 3664. Managua, Distrito Nacional once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Donald Spencer, P. S. P. — Luis Emilio Midence**".

"Presentado por el Doctor Emilio Midence a las nueve y quince minutos de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, trece de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Las once de la mañana.

Habiendo el Licenciado Donald Spencer constituido su Depósito de Costas y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, califícase ésta de aceptable y por consiguiente, publíquese dicha solicitud en el Diario Oficial, "La Gaceta", por tres veces con intervalos de cinco días por cuenta del interesado. Notifíquese. — (f) **Raúl Chávez S.**, Director General de Riquezas Naturales, por la Ley".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. N° 1433 — B/U 668960 — Valor ₡ 90.00

Néstor Icaza Icaza, personalmente solicita registro marca de fábrica:

"L A I T A L I A N A" Etiqueta



Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 25 de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. 3444 — B/U 802441 — ₡ 90.00
McGraw-Edison Company, mediante apoderado solicita registro marca:

Clases: 24, 26, 27, 34, 37.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3445 — B/U 802444 — ₡ 90.00
VEB Carl Zeiss JENA, mediante apoderado solicita registro marca:

Clase: 29.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., siete de Enero de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3450 — B/U 802446 — ₡ 90.00
Polydor International GMBH, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

Clases: (29), (39).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., cuatro Marzo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3449 — B/U 802439 — ₡ 90.00
Eschmann Bross & Walsh Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

Clases: 9, 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 24 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3447 — B/U 802447 — ₡ 90.00
Pasa Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera y de Mandatos, mediante apoderado solicita registro marca

Clases: 8, 1.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre, 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3446 — B/U 802448 — ₡ 90.00
Lancome, S. A., mediante apoderado solicita registro marca

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., cinco Diciembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 3445 — B/U 802449 — ₡ 90.00
Schering Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 16 Noviembre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. 4020 — B/U 826646 — \$ 90.00
Laboratorios H. & S., S. A., domiciliada San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"MILK GLOW" y "CLUBMAN"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Julio de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 3151 — B/U 686628 — Valor \$ 45.00
Industria de Alimentos y Conservas Ducal, Sociedad Anónima, Guatemala, República Guatemala, mediante apoderado solicita registro marca fábrica.

"D U C A L"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 3152 — B/U 686629 — Valor \$ 135.00
Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:



Clase 19.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 17 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. N° 3440 — B/U 792300 — Valor \$ 45.00
Pozuelo, Sociedad Anónima, San José, Costa Rica, mediante apoderado solicita registro marca:

"C H O C O L I N A S"

(Únicamente Galletas Cubiertas Chocolate).

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veinte Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. N° 3149 — B/U 686807 — Valor \$ 45.00
Gruppo Lepetit S.P.A., Milano, Italia, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"BUNIL"

"RIFAPRIM"

"RIFACLINA"

"RIFACICLINA"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

29 Mayo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. N° 2624 — B/U 765266 — Valor \$ 90.00
Químicas Dinat de Centroamérica, S. A. de C. V. de Honduras, mediante apoderado, solicita registro marcas:

ETIQUETA RECTANGULAR DIVIDIDA EN PARTES IGUALES, Y AL FONDO SE ENCUENTRA UN ROMBO CON LAS PALABRAS "CLORO", EN LA PARTE SUPERIOR LA PALABRA "SUPER" Y EN LA PARTE INFERIOR EL NOMBRE DE LA MARCA "XL100".

Para clases 4 y 6.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 6 de Mayo de 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. 3441 — B/U 802443 — \$ 90.00
Cleanweld Products Inc., mediante apoderado, solicita registro marca:



Clase: 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 22 Octubre 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 4069 — B/U 841934 — Valor \$ 90.00
Raúl Molina Cañas, domiciliado El Salvador, mediante Apoderado solicita registro marca:



Clase 49 :

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial — Managua, 27 de Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srío.

3 2

Reg. No. 1752 — B/U 697516 — Valor \$ 90.00
Productos Alimenticios Pascual, S. A. domiciliada ciudad Panamá, Panamá, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4292 — B/U 836583 — Valor \$ 45.00
Ditta Ave, Vestone (Brescia, Italia), mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"A V E"

Clase: (24).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reposiciones de Marcas

Reg. No. 4291 — B/U 836584 — Valor ₡ 30.00
La Bilbaina, Sociedad Anónima, de San José, Costa Rica, mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"BILSA" N° 16,742 Clase 1
"BILSA" N° 16,743 Clase 35

Registradas Agosto 2, 1967.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Agosto 8, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 4290 — B/U 836585 — Valor ₡ 30.00
National Starch And Chemical Corporation, de New York, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marca:

"BARGE" y dibujo de un oso dentro de un triángulo y hay una figura en forma de suela de zapato N° 14,090
Clase 5.

Registrada Febrero 24, 1965.

Avisos publicados en "La Gaceta" Nos. 10, 20 y 29 — 1965.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., Agosto 8, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. No. 1947 — B/U 704475 — Valor ₡ 30.00
César Valle Gámez, personalmente solicita reposición marca y nombre comercial:

Marca de Comercio
"LA ECONOMIA" N° 7,746 Clase 26
Renovada 12 Febrero, 64.

Nombre Comercial
"LA ECONOMIA" N° 7,851
Renovada 11 Enero, 1965.

Protege y distingue: *La Importación y Exportación, Compra y Venta de toda clase de materiales y abarrotos, etc.*

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 13 Marzo, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Patente de Invención

Reg. 3754 — B/U 814792 — ₡ 90.00
Stradco Inventions And Research Co., Nevada, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro patente invención sobre:

"NUEVA FORMA DE BARCO, DEL TIPO CATARAMAN PARA REMOLCAR LANCHONES"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Julio 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. 2726 — B/U 765905 — ₡ 90.00
Baterías ROLAC, S. A., domicilio León, Nica-

ragua, mediante apoderado solicita registro nombre Comercial.

"CENTRO LLANTAS Y BATERIAS"

Para: Establecimiento de fabricación y expendio de baterías y llantas.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Mayo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 4282 — B/U 837310 — Valor ₡ 135.00

Once la mañana, nueve Septiembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Barrio Pueblo Chiquito, Granada de quin-ce por cincuenta varas, casa y solar, linderos: Norte, Secundino Nicaragua, Calle enmedio; Sur, Carlos Cuadra Pasos, cauce enmedio; Oriente, Luis García y Poniente, Carlos Cuadra Pasos. Inscrito número 6.111; folios 173/4; tomo 53; asiento tercero Registro Granada.

Base: Dos mil ciento sesenticinco córdobas con veinticinco centavos, intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Juan Ubau Garáy y Mercedes Marencio de Ubau.

Juzgado Local Civil. Managua, cinco de Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Doce meridiano. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 4269 — B/U 837082 — Valor ₡ 45.00

Martes tres Septiembre, corriente año, subastaráse vehículo Mercedes Benz, SEDAN Chasis N° 1110101001353, Motor N° 180940-10-001505, Modelo 1966, Color Verde, 6 cilindros, cinco pasajeros.

Ejecuta: Internacional Motor a Mauricio Lemus Pérez, Juicio Ejecutivo Prendario.

Base posturas. (₡ 2,700.00) Dos Mil Setecientos Córdobas.

Interesados verlo en Intermotor, kilómetro 3, Carretera a Masaya, 2 cuadras arriba.

Posturas.

Dado en Juzgado Primero Local para lo Civil de Managua, el día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — Mario Miranda, Secretario.

3 2

Reg. N° 4190 — R/F 796150 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, cuatro Septiembre corriente año, subastaráse este Juzgado, rústica cien manzanas, San Juan del Sur. Oriente, Filo de Collado; Poniente, terrenos nacionales; Norte, Los Cástulos; Sur, Joaquín López.

Base: Ocho mil córdobas.

Ejecución: Carlos Palazio a Humberto o Beto Narváez.

Posturas.

Juzgado Distrito. Rivas, dos Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. N° 4196 — R/F 821024 — Valor ₡ 60.00

Tras tarde, treintuno de Agosto, año en curso, local este Juzgado, subastaráse mejor pos-tor lote de terreno 90 manzanas, terreno llano-so, en El Batacán, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Andrés Hernández; Occidente, valle El Atillo; Norte, Benedicto Hernández; Sur, Baltazar Hernández.

Ejecuta: Abel Hernández Obando a Margaritha Hernández Chavarría.
Base: Mil córdobas.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Matagalpa, trece Agosto, mil novecientos setenticuatro. — V. González C., Juez Local.

3 3

Reg. N° 4193 — R/F 762052 — Valor ₡ 45.00
Diez mañana, siete Septiembre, subástanse ciento cincuenta manzanas, Camoapa.
Ejecuta: Jacinto González a José Olivas.
Avalúo: Quinientos córdobas.
Posturas.

Juzgado Local. Boaco, catorce Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. N° 4248 — B/U 821278 — Valor ₡ 90.00
Cuatro tarde, Agosto treinta este año, remataráse rústica en Río Blanco, doscientas manzanas extensión, lindante: Oriente, Polo Ruiz; Occidente, Aníbal Gutiérrez; Norte, Rodolfo Ubi-lla; Sur, Aníbal Gutiérrez.

Avalúo: Un mil córdobas.
Ejecución: Ulises Morales Rocha contra Leopoldo Cano Cano.

Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Matagalpa, Agosto ocho, mil novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo, Secretario.

3 3

Reg. N° 4195 — R/F 762051 — Valor ₡ 45.00
Once mañana, siete Septiembre, subástanse ochenta manzanas, Matagalpa.

Ejecuta: Elías Casco a Luis López.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Posturas.

Juzgado Local. Boaco, quince Agosto, mil novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 3667 — B/U 814117 — ₡ 90.00
Concepción Castro Jarquín, solicita Supletorio, urbano Barrio "Meneses" Managua. Norte, Marina Delgado; Sur, Manuel Zapata; Oriente, Gregorio Valle; Poniente, Manuel Argüello.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, veinte Febrero mil novecientos setenticuatro. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil. — Ervin Ramírez, Secretario.

3 2

Reg. N° 3543 — B/U 772550 — Valor ₡ 45.00
Arcadia Loáisiga Leiva, solicita supletorio casa y solar esta ciudad. Oriente, Fabián Loáisiga; Occidente, Mercedes Castillo; Norte, Rosalío Rodríguez; Sur, Ramón López.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce Julio, mil novecientos setenticuatro. — Lesbia Cruz, Sria.

3 3

Reg. N° 4068 — B/U 789073 — Valor ₡ 45.00
Rodolfo Castillo, supletorio, quince varas frente, ocho media fondo, León. Norte, Rodolfo Castillo; Sur, Higinio Alvarez; Este, Fanor Rodríguez; Oeste, Andrés Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 2

Reg. N° 4000 — B/U 794547 — Valor ₡ 45.00
Melania de Reyes, solicita título supletorio urbano, situado Granada. Oriente, Ana Molina; Poniente, Juana de Barrera; Norte, arroyo; Sur, Teresa Peña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco Julio, mil novecientos setenticuatro. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. N° 3987 — B/U 794210 — Valor ₡ 45.00
Petrona de Mongalo, solicita supletorio urbano, Granada, limitado: Oriente, Inocente Malespin; Poniente, Salvador Arana; Norte, Adán Sequeira Arellano; Sur, Alejandro Valle.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Secretario.

3 2

Reg. 4003 — B/U 796083 — ₡ 45.00
Santos Aguilar, solicita supletorio terreno Belén, lindante: Norte y Oriente, Sucesores Canuto Ugarte; Sur, Amanda y Julia Navarro; Occidente, Rosa Luna.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Rivas, treinta Julio setenta y cuatro. — Martín Alvarado, Srio.

3 2

Reg. 3990 — B/U 788986 — ₡ 45.00
Fanor Rodríguez Alvarado, supletorio, trece varas por veinticinco, León: Norte, Calle; Sur, Higinio Alvarez; Oriente, Manuel Bustos; Poniente, Andrés Zepeda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Agosto mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 3602 — B/U 803312 — ₡ 90.00
Mélida Cuadra, mayor de edad, casada, negociante, este domicilio, solicita Título Supletorio terreno situado Cruz Verde San Isidro este Departamento, mide treinta frente, treinta fondo, linda Occidente, calle enmedio, Mélida Cuadra; Oriente, Alejandra Conde; Norte, Socorro Carazó y Sur, predio Isabel López.

Opónganse término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintidós Marzo, mil novecientos setenticuatro. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. 1193 — B/U 590707 — ₡ 45.00
Juan Lara, solicita supletorio, rústico, esta jurisdicción. Tres manzanas, limitado: Norte, Pedro Gutiérrez; Sur, Lázaro Gutiérrez; Oriente, Benjamín Parrales; Poniente, camino.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinticinco Febrero, setenticuatro. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. 1246 — B/U 589830 — ₡ 45.00
María Lourdes López, Supletorio, rústico, cuatro manzanas, Subtiava, León. Norte, Alejo López; Sur, Rafael Medina; Este, José Delgadillo; Oeste, Petrona Contreras.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Febrero mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 1330 — B/U 636705 — \$ 45.00

Luciano Acevedo, solicita Título Supletorio rústica Santa Teresa, lindante: Oriente, Clemente Cortez; Poniente, Camino; Norte, Mercedes Dávila; Sur, Aura Palacios.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, uno Marzo, setentitricuatro. — Arm. Picado.

3 1

Reg. 1331 — B/U 636707 — \$ 45.00

Trinidad Ordóñez, solicita Título Supletorio rústica, Santa Teresa, lindante: Oriente, Salvador Arce; Poniente, Mercedes Téllez; Norte, Mercedes Ordóñez; Sur, Coronel Ocón.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, cinco Julio setentitricuatros. — Arm. Picado.

3 1

Reg. 1523 — B/U 636582 — \$ 45.00

Lorenza Selva Díaz, solicita supletorio rústica cinco manzanas, El Aguacate. Norte, Macario Gutiérrez; Sur, Antonia Mendieta; Oriente, Jacoba Palacios; Poniente, Víctor Parrales.

Opónganse.

Juzgado Local. Diriamba, quince Marzo, mil novecientos setentitricuatro. — Pedro Molina M., Srio.

3 1

Reg. 1542 — B/U 641891 — \$ 45.00

Leonor Galo, supletorio doce varas frente, treinta fondo, urbano, León. Norte, Celsa Balladares; Sur, Ramón Galo; Oriente, Avenida; Poniente, Ramón Galo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco Febrero mil novecientos setentitricuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 1561 — B/U 642840 — \$ 45.00

Raúl Munguía solicita supletorio rústica lindante: Oriente, Emelina Parajón; Poniente, Nicolás Reyes; Norte y Sur, Genaro Montes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León. Quince Marzo, mil novecientos setentitricuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. 1726 — B/U 643270 — \$ 45.00

Esperanza Narváez Moya, solicita supletorio urbano León, cuarenta varas cuadradas. Oriente, Julián Saavedra; Poniente, Solicitante; Norte, Asunción Peralta; Sur, Familia Dimas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León diez Enero mil novecientos setentitricuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 3979 — B/U 750624 — Valor \$ 45.00

Dominga Grijalva Rivera, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Marta Noguera; Poniente, Calle Real; Norte, Amadeo Parrales, Fernando Castillo; Sur, Francisco José Olivás.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, doce Julio, mil novecientos setentitricuatro. — M. Alvarado, Srio.

3 1

Reg. No. 3980 — B/U 774537 — Valor \$ 45.00

Evenor Villalobos solicita supletorio urbano siete por dieciséis; Norte, quebrada; Sur, Calle; Oriente, Justa Romero; Poniente, María Pastrán.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriamba Julio veintiséis de mil novecientos setentitricuatro. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Srio.

3 1

Reg. No. 3981 — B/U 805773 — Valor \$ 90.00

Jorge Antero Canales Novoa, solicita título supletorio predio urbano situado barrio Esquipulas ciudad El Viejo, consistente casa y solar, terreno propio, lindante: Norte, Jorge Antero Canales, Ernestina Zelaya de Acuña, Engracia Zelaya; Sur, Heliodoro Urroz; Oriente, Engracia viuda de García; Poniente, Rosaura Téllez viuda de Palma.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veintitricuatro, mil novecientos setentitricuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3982 — B/U 716851 — Valor \$ 45.00

Noé Aguinaldo Pinell, solicita supletorio cincuenta manzanas, San Lucas: Norte, Occidente, Reynaldo López; Sur, Carlos Ortiz; Oriente, Dionisio Morazán.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, treintiuno Julio mil novecientos setentitricuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 3983 — B/U 716854 — Valor \$ 45.00

Justo Pastor Osorio, solicita supletorio cincuenta manzanas, Somoto: Norte, Marcelino Gradiz; Sur, Humberto Gradiz; Oriente, Valle Tamarindo; Occidente, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, uno Agosto, mil novecientos setentitricuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 3984 — B/U 716864 — Valor \$ 90.00

Vilma del Carmen Alfaro Moncada, solicita supletorio, rústicas San Lucas: A) Cinco manzanas; Norte, Pastora Erlinda Moncada de Alfaro; Sur, Enrique Hurtado. Otros; Oriente, la solicitante; Occidente, Juan Reyes López. B) Cuatro Manzanas: Norte, Occidente, Vilma Alfaro Moncada; Sur, Enrique Hurtado; Oriente, Juan Bautista Reyes.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Agosto dos, mil novecientos setentitricuatro. — Efraím Espinoza P., Secretario.

3 1

Reg. No. 3985 — B/U 750409 — Valor \$ 45.00

Luis Ramón Alemán, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, calle; Poniente, Lucrecia Urbina; Norte, Eusebio Tenorio; Sur, Rosa Amelia Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa, diecinueve Julio mil novecientos setentitricuatro. — Carmen A. Guillén, Srio.

3 1

Reg. No. 3986 — B/U 750404 — Valor \$ 45.00

Isaías Barrios Hernández, hermanos, solicitan supletorio urbano Los Angeles: Oriente, Norte, calle; Poniente, José Rivas; Sur, Víctor Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Moyogalpa, uno Julio mil novecientos setentitricuatro. — Carmen Guillén, Srio.

3 1

Reg. No. 3800 — B/U 788745 — Valor \$ 45.00
Clara Fuentes, supletorio, urbano, León, casa solar: Oriente, Ulises Fonseca; Poniente, Baltazar Berrios; Norte, Luisa Ocón; Sur, María Fuentes.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Julio mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 4002 — B/U 789152 — Valor \$ 45.00
Luisa Gómez, solicita supletorio rústico ocho manzanas Hatogrande: Oriente, Gustavo Guillén; Poniente, Humberto Herdocia; Norte, Magdalena Uriarte; Sur, Apolonio Gómez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Agosto mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 4061 — B/U 794535 — Valor \$ 45.00
Lorenzo Acosta, solicita título supletorio casa esta ciudad, lindando: Oriente, las Barricadas; Poniente, Pedro Pablo Gómez; Norte, Coronado Aguilera; Sur, Zoila López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Agosto mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz.

3 1

Reg. No. 4087 — B/U 716234 — Valor \$ 45.00
Miguel Ibarra, solicita supletorio, Ducuali, Palacagüina, manzana y media, lindante: Norte, Felipe Olivas; Sur, Ciriaco Córdoba; Oriente, Soledad Rodríguez; Occidente, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Local. Palacagüina, Agosto dos, mil novecientos setenticuatro. — Tomasa Martínez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4098 — B/U 799599 — Valor \$ 45.00
Ramón Morales, solicita título supletorio rústica jurisdicción El Rosario, lindante: Oriente, Sur, Las Marías; Norte, Soledad de Cortez; Poniente, carretera.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintidós Julio, setenticuatro. — Arm. Picado. — Magio Acevedo S., Srío.

3 1

Reg. No. 4092 — B/U 816944 — Valor \$ 45.00
Daniel García, solicita supletorio cuatro manzanas, Pueblo Nuevo: Oriente, Emilio Midence; Occidente, Ramón Castellón; Norte, camino a la Unión; Sur, Guadalupe Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, uno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Hugo Tercero.

3 1

CITASE POR SEGUNDA VEZ A ACCIONISTAS DE GURDIAN SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES

Reg. No. 4276 — B/U 836976 — Valor \$ 105.00
Debido a fuerza mayor, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GURDIAN SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES, no pudo reunirse conforme la Segunda Citación, cuyo Aviso apareció publicado en "La Gaceta" del 9 de Julio próximo pasado.

Por Tanto, convócase nuevamente por Segunda vez a los Accionistas de dicha compañía, para celebrar tal Junta General Extraordinaria en la casa de habitación del Presidente, situada de la Casa del Obrero, ocho cuadras al Sur, y vuelta hacia el Occidente, primera edificación a mano izquierda, a las 5:30 de la tarde, del día correspondiente.

En la esquila que personalmente se enviará a cada uno de los socios, se indicará la fecha exacta de la reunión una vez que conozcamos el día de la publicación en "La Gaceta", Diario Oficial. Nuevamente se les recuerda que los puntos a tratar son:

- 1) Nombramiento de Secretario de la compañía para llenar la vacante que dejó don Julio César Gurdian Bissio al dejar de ser accionista.
- 2) Conocer y aprobar o rechazar un proyecto de reforma de las Escrituras Social y Estatutos que presentará la Presidencia, y
- 3) Comisionar a una persona que se encargue de legalizar dicha reforma en caso de aprobación.

Recuérdase a los accionistas las disposiciones referentes a quórum en segunda convocatoria.

Managua, 23 de Agosto de 1974.

GURDIAN, S. A. DE IMPRESIONES
Silvio Gurdian Bissio,
Presidente.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA DE SEGUROS, S. A."

Reg. No. 4067 — B/U 832114 — Valor \$ 120.00
Con instrucciones de la Junta Directiva de "Inmobiliaria de Seguros, S. A.", cito a los accionistas de dicha sociedad para celebrar Junta General de Accionistas Ordinaria, que se celebrará en esta ciudad en el Auditorium de la Coca Cola, a las doce meridiana del veintiuno de Septiembre del corriente año; teniendo por objeto dicha reunión conocer y resolver sobre el Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, Estado de Ganancias y Pérdidas respectivo, informes de la Junta Directiva y del Vigilante, y Plan de Aplicación de Utilidades. Tendrá por objeto también elegir Directores para un nuevo periodo. Cito también para Asamblea Especial de Accionistas Privilegiados, al efecto de elegir los miembros de la Junta Directiva que correspondan.

Ing. Enrique Pexera h.j.
Secretario Junta Directiva

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 4289 — B/U 836582 — \$ 45.00

Teresa Kattengell de Peralta, junto con otros solicita se les declare herederos en la sucesión de la señora Leonor Arnauero viuda de Kattengell, quien fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y con último domicilio en esta ciudad. Señalan como bienes dos inmuebles en esta ciudad y otro en León.

Interesados opónganse dentro de ocho días.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Ildefonso Pal-

ma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito.

1

Reg. N° 3274 — B/U 760586 — ₡ 60.00

María Peñalba Sotomayor, solicita se declaren herederos únicos universales, todos los bienes, derechos y acciones dejados por Josefana Sotomayor Jiménez y Juana Sotomayor Jiménez, a sus hermanos Guadalupe y Juan María Sotomayor Jiménez, y sobrinos Luis Alberto Sotomayor Sarria, Marcelino Romero Sotomayor, Constantino Sotomayor Sarria, Apolinario Sotomayor Sarria, Concepción Sotomayor v. de Peñalba, Evangelina Romero de Salgado, y a ella como Cesionaria de los parientes. Bienes consisten Dos terceras partes indivisas de una casa y solar situados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, herederos Dr. Salvador Sotomayor; Poniente, calle enmedio, Doctor Carlos A. Salazar; Norte, avenida enmedio, Rosibel Guerra de López, Yeca Gómez; Sur, Roberto Saravia.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio veinticuatro, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Reg. N° 3722 — B/U 727732 — ₡ 15.00

Carmen Rizo de Gutiérrez, solicita, declárasele heredera única, universal, bienes, derechos, acciones, sucesión José Marcelino Delgado.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, trece Julio, mil novecientos setenticuatro. — Ma. Luisa de Morales, Secretaria.

1

Reg. No. 4034 — B/U 831973 — ₡ 45.00

Mercedes Francisca Zapata, solicita, declárase a sus hijos: Mario Ascensión, Ernesto José, Juan de Dios, Noemí del Carmen, Adolfo Antonio y Angela Sofia, los seis de apellido. Mejía Zapata, herederos Ab-intestato de su padre ilegítimo Ernesto Mejía Lacavo, quien fue soltero, fontanero, mayor de edad y de este domicilio, bien inmueble, situado en Managua.

Quien pretenda derecho opóngase dentro del término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito, a diez de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Idefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 1508 — B/U 641938 — ₡ 15.00

Pastor Munguía, unión hermanos, solicita, decláresele heredero, bienes, derechos, acciones dejara Lucía Urbina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Marzo, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. N° 3275 — B/U 760587 — ₡ 30.00

Rodolfo Táborá Zelaya, solicita, declaratoria herederos, bienes, derechos y acciones a favor su menor hija Lesbia del Socorro Ochoa Táborá, dejados por su madre Cándida Ochoa Maldonado, consistente casa-solar situados ciudad Somotillo, lindante: Norte, Josefa Ramírez; Sur, Adán Quintana, trazo calle enmedio; Oriente, Rosa Ochoa; Poniente, Bayardo Urcuyo.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Junio veinticuatro, mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Reg. N° 3353 — B/U 790787 — ₡ 30.00

María del Socorro y María Ester, las dos Carballo Gutiérrez, solicitan declárenseles únicas y universales herederas, derechos bienes y acciones que al morir dejó señor Arnoldo Carballo Núñez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los un día del mes Julio mil novecientos setenta y cuatro. — R. Duarte M., Juez. — Julio Mora M., Srio.

1

Reg. N° 3375 — B/U 716627 — ₡ 15.00

Paula Vallecillo Martínez, solicita decláresele heredera ab-intestato, bienes, derechos, acciones, difunto hermano José Tomás Vallecillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dos Julio, mil novecientos setenticuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

1

Reg. N° 3395 — B/U 743520 — ₡ 15.00

Socorro Pérez viuda de Espinoza e hijos, solicitan, declárenseles herederos, de bienes, derechos, acciones del causante Neón Espinoza Guido.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mayo, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES